



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-023/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ANEXO APROBADO POR EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 075-019/2022, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, "POR LA QUE SE RECTIFICA EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-025/2022, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 343/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 35/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTE AL IPS – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 395/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 069/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 075-019/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, "POR LA QUE SE RECTIFICA EL ANEXO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-025/2022, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 343/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 35/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTE AL IPS – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 093-020/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTE AL IPS – SEGUNDO LLAMADO", formalizándose a través del Contrato N° 343/2020, en fecha 23 de noviembre de 2020, con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.;



**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-023/2023

Que, por Resolución C.A. N° 050-025/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, se resolvió ampliar el Contrato N° 343/2020, suscrito con la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A.;

Que, por Resolución C.A. N° 075-019/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, se resolvió rectificar la Resolución C.A. N° 050-025/2022, de fecha 24 de agosto de 2022;

Que, por un error material se consignó en la planilla de ampliación, del Anexo de la Resolución C.A. N° 075-019/2022, como monto ampliado la suma de G. 603.704.666.- (Guaraníes seiscientos tres millones setecientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis), debiendo ser G. 603.704.665.- (Guaraníes seiscientos tres millones setecientos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco);

Que, la Autoridad Administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla, de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Rectificar el Anexo aprobado en el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 075-019/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 35/2020 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA NIHON KOHDEN PERTENECIENTE AL IPS – SEGUNDO LLAMADO”, quedando el mismo establecido conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-023/2023

- 2º) Establecer, que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 075-019/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/jo.- *[Handwritten signature]* *[Handwritten mark]*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

DONDE DICE:

LA CASA DEL MÉDICO S.A. CONTRATO N° 343/2020

MONTO MÍNIMO :	G. 1.509.261.664, IVA Incluido
MONTO MÁXIMO:	G. 3.018.523.328, IVA Incluido
MONTO AMPLIADO:	G. 603.704.666, IVA Incluido

Monto Total Ampliado G. 603.704.666. (Guaraníes seiscientos tres millones setecientos cuatro mil seiscientos sesenta y seis) IVA Incluido.-

DEBE DECIR:

LA CASA DEL MÉDICO S.A. CONTRATO N° 343/2020

MONTO MÍNIMO :	G. 1.509.261.664, IVA Incluido
MONTO MÁXIMO:	G. 3.018.523.328, IVA Incluido
MONTO AMPLIADO:	G. 603.704.665, IVA Incluido

Monto Total Ampliado G. 603.704.665. (Guaraníes seiscientos tres millones setecientos cuatro mil seiscientos sesenta y cinco) IVA Incluido.-

